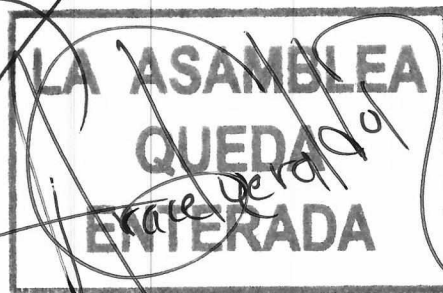




12 AGO 2021

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –



HONORABLE ASAMBLEA.-

La Junta de Coordinación Política, **con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 9, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como derivado del contexto nacional en materia de prevención por temas de salubridad, y al haberse declarado **como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2(COVID-19)**, emitimos el siguiente acuerdo parlamentario por el que en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California mediante la cual se establece la posibilidad de sesionar de manera virtual en la modalidad de videoconferencia, y así también atendiendo la declaración **COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19)**, se autoriza a que, en tanto continúe vigente la contingencia sanitaria, los presidentes o las presidentas de las Comisiones, de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, puedan citar para sesionar de manera virtual en tiempo real bajo la modalidad de video conferencia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDA.- Así también, en la Junta de Coordinación Política se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



TERCERA.- El artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en su párrafo **SEXTO**, establece textualmente “**Tratándose de sucesos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten que las y los diputados puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, el presidente de la Mesa Directiva o los presidentes de las comisiones de trabajo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán convocar a los Diputados a sesión virtual de pleno o de comisiones respectivamente, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del público en general, así como de los legisladores y del personal que labora en el Congreso del Estado, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria**”.

CUARTA.- Que en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General mediante el cual se **DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19)**, y en el que en su Transitorio Único se dispone que el referido acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTA.- Que la Secretaría de Salud del Gobierno de México establece un semáforo de riesgo epidemiológico, como una manera de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19, en el que, de acuerdo a los números de contagios que hay en la actualidad en nuestra entidad se encuentra en **AMARILLO**, por lo que los espacios públicos cerrados se pueden abrir con **AFORO REDUCIDO**.

SEXTA.- Que debido a que se detectó la propagación de una nueva cepa Delta del virus COVID-19, las autoridades de salud están requiriendo a la población extremar las medidas preventivas para reducir las posibilidades de contagio.

Es por lo anterior expuesto y fundado que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia de este Poder, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California mediante la cual se establece la posibilidad de sesionar de manera virtual en la modalidad de videoconferencia, y así también atendiendo la declaración COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19), se autoriza a que, en tanto continúe vigente la contingencia sanitaria, los presidentes o las presidentas de las Comisiones, de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, puedan citar para sesionar de manera virtual en tiempo real bajo la modalidad de video conferencia.

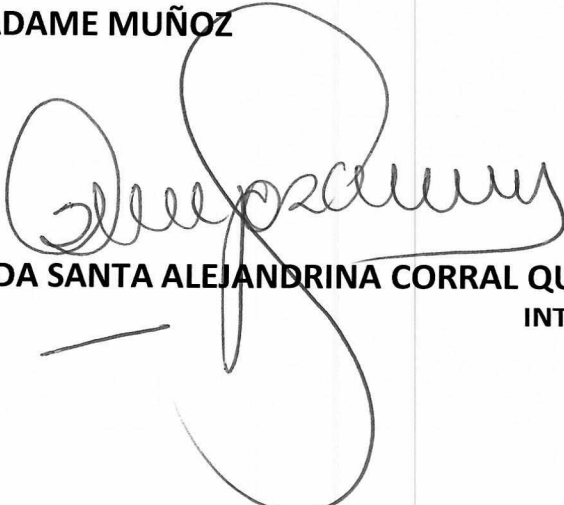
SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Coordinación Política.

TERCERO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo a la Dirección de Procesos Parlamentarios y al Departamento de Informática, por conducto de la Dirección de Administración, a efecto de que se brinde el apoyo que sea necesario para la realización de lo aquí acordado.

DADO en la Sala "Octavio Paz" del edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACION POLITICA


DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA


DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE



DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ,
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CESAR ADRIAN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO AS QUE, EN TANTO CONTINÚE VIGENTE LA CONTINGENCIA SANITARIA, LAS SESIONES DE COMISIONES, LAS SESIONES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PUEDAN REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EN TIEMPO REAL BAJO LA MODALIDAD DE VIDEO CONFERENCIA